UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 09 de marzo de 2.015

DICTAMEN U.O.C. N° 01/2.015

Según el Programa Anual de Contrataciones, Ejercicio Fiscal Año 2.015, identificado con el Número de PAC 289.182, está previsto la contratación de los servicios de alquiler de inmuebles para el asiento de las oficinas administrativas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).

Que, según Ley N° 5.016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que, de conformidad al Artículo 44 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece "Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública: aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación Directa.

Que, la Resolución MH/SSAF/UCNT N° 59/07 reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de Bienes Inmuebles.

Que, se ha procedido a la carga del PAC ID N ° 289.182, con un monto de Gs. 70.000.000 (setenta millones).

Que, el local con asiento en la calle Guido Spano N° 295 esq. 23 de octubre de la ciudad capital, cumple con las necesidades de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), en cuanto a la accesibilidad, ubicación e identidad de la institución y posee buena distribución de espacios, comodidad, tal cual se denota en el informe de relevamiento de datos, estudio y comparación de precios. (Se Adjunta al dictamen).

Que la relación costo- beneficio del alquiler de este local es conveniente para los intereses de la Institución ya que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro del margen corriente de lo que se abona normalmente en la zona, a mas de mencionar que la institución no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para adquirir inmuebles.

Que, el costo mensual del Alquiler para la Oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) asciende aproximadamente a Gs. 17.460.000 IVA Incluido del 5%, (Guaraníes Diez y siete millones cuatrocientos sesenta mil)mensuales, más una Garantía de Alquiler de Gs. 17.620.000 (Guaraníes Diez y siete millones seiscientos veinte mil), siendo esta totalidad inferior a los 1.000 jornales mínimos, correspondiente por tanto a la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles, en concordancia al Artículo 3° de la Resolución MH/SSEA/UCNT N° 59/07.

Que, para el desarrollo eficiente de las tareas asignadas a la Institución, es necesario contar con instalaciones aptas para la Oficina de la ANTSV, amplias, seguras oficinas, cantidad razonables de sanitarios, ubicándose este inmueble en un punto estratégico para el fácil acceso a él, por parte de los usuarios, a más de estar geográficamente ubicada en el Área Metropolitana de Asunción , hecho que facilita las gestiones que a diario deben realizar los funcionarios de esta Institución ante los demás entes públicos y/o privados.

Así, mismo, dicho local, posee la capacidad de ser contratistas con el estado paraguayo por no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Locador	Ubicación	Ruc
David Daniel Leguizamón	Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre	9266598-8

Por todo lo expuesto, se considera pertinente llevar a cabo la locación y se recomienda a las autoridades institucionales la autorización correspondiente para la contratación bajo la modalidad de Locación de Inmuebles por Adjudicación Directa, del local arriba indicado, bajo régimen de la Resolución MH/SSEA/UCNT N° 59/07.